

www.indautor.sep.gob.mx
www.sep.gob.mx



Gobierno
Federal

SEP



Indautor

Puebla #143, Col. Roma Norte,
06700, México, D.F.
Horario de atención al público:
lunes a viernes de 9:30 a 13:30 hrs.

Dirección de Reservas

Atención a usuarios 3601 1000,
ext. 28042 | 28044 a la 46.

Informautor

3601 8210 | 3601 8216
Del interior de la República sin costo:
01800 2283 400



Reservas de Derechos

Para conocer los días inhábiles en el Indautor,
favor de consultar:
www.indautor.sep.gob.mx

infoinda@sep.gob.mx

¿Qué es una Reserva de Derechos?

Es la facultad de usar y explotar en forma exclusiva:

- **Títulos de publicaciones como:** folletos, periódicos, directorios, revistas, entre otros.
- **Títulos de difusiones como:** programas de televisión, radio o vía red de cómputo.
- **Nombres y características de personajes**, ya sean humanos de caracterización, ficticios o simbólicos.
- **Nombres o denominaciones de personas o grupos dedicados a actividades artísticas.**
- Promociones Publicitarias.

¿Para qué sirve un Dictamen Previo?

Es el medio que permite conocer antecedentes de reservas previamente otorgadas o en trámite, el resultado de este trámite es meramente informativo y no confiere derecho de preferencia, no es requisito para la obtención de una reserva de derechos.

¿Qué debo presentar para iniciar un trámite de Reserva de Derechos?

- Presentar el formato RD-01-02.
- Pago de derechos a través de la hoja de ayuda o mediante el pago en línea (formato e5cinco).
- Documentos en original o copia certificada y, en su caso, copia simple para cotejo (previo pago de derechos), que acrediten la personalidad del solicitante, representante o gestor, así como de la existencia legal para el caso de personas morales.
 - * Representantes de personas físicas: Carta poder otorgada ante 2 testigos.
 - * Representantes de personas morales: Acta constitutiva de la empresa, poder notarial que otorgue facultades y carta poder que acredite a su gestor.

Nota: En todos los casos anexar fotocopias de la identificación oficial legible del solicitante y, en su caso, del

representante legal.

- Traducción al español, por perito autorizado, de los documentos que se entreguen escritos en idioma distinto.

Y presentar según el caso:

1. **Para títulos de publicaciones periódicas:** Representación gráfica firmada por el interesado o por su representante legal (formato RD-06).
2. **Para personajes humanos de caracterización y ficticios o simbólicos:** Fotografía o dibujo del personaje, con la descripción de las características físicas y psicológicas escritas a máquina o con letra de molde y por duplicado (formato RD-07).
3. **Para promociones publicitarias:** Descripción del mecanismo publicitario, explicación de su novedad (formato RD-08).
4. Presentar el comprobante de pago correspondiente.

¿Cuál es la vigencia de una Reserva de Derechos?

Las reservas de derechos otorgadas para publicaciones y difusiones periódicas tendrán vigencia de 1 año y las otorgadas para actividades artísticas, personajes humanos de caracterización, ficticios o simbólicos y promociones publicitarias tendrán vigencia de 5 años (a partir de la expedición del certificado).

Las reservas de derechos podrán ser renovadas por períodos sucesivos iguales, a excepción de las promociones publicitarias, que al término de su vigencia pasarán al dominio público.

Para obtener la renovación y evitar la caducidad de la reserva, debe presentarse la solicitud de renovación desde un mes antes y hasta un mes posterior a la fecha de vencimiento de la reserva (formato RD-03-04-05) y comprobar que la reserva ha sido utilizada dentro del período de vigencia otorgado.

¿Qué más debo saber para solicitar una Reserva de Derechos?

El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud.

Todos los documentos que deban acompañar a las solicitudes se presentan en original, sin embargo, se podrán exhibir en copia simple siempre y cuando se realice el pago de derechos por el cotejo correspondiente.

Todas las solicitudes deben presentarse por duplicado, a máquina o con letra de molde, en español, en original y copia, ésta última funge como acuse de recibo.

Las solicitudes y anexos deben presentarse sin tachaduras o enmendaduras; una vez admitidas a trámite no podrán ser modificadas por el interesado.

Las solicitudes y anexos pueden presentarse directamente en el Indautor o a través de las representaciones de la SEP en los estados, o bien, remitirse por correo o equivalentes. En este último caso, se tendrán por presentadas cuando cuenten con sello del Indautor en el que conste la fecha y hora de recepción.

Al realizar el trámite por correo o mensajería, se podrá incluir un sobre con la dirección del interesado y porte pagado para enviar la contestación por el mismo medio.

Solicitar información respecto de la clave que corresponda, en el módulo de información correspondiente, en su defecto, en el área de atención al público, en el teléfono señalado o consultar el oficio circular Indautor-06 en la página del Instituto.

Las copias simples o certificadas de las resoluciones que sean emitidas, sólo se podrán obtener por los titulares de las reservas, sus representantes o quien acredite tener algún interés jurídico, previa presentación de la solicitud (formato RD-03-04-05) y, en su caso, el pago de derechos.